



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2021/MDA/A

Asunción, 15 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

Carta N°017-2021-MDA/SGDEMASC, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, en el que solicita aprobación del **"Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción 2022 – 2025"**, mediante Resolución de Alcaldía; Carta N°170-2021-MDA/SGA, de fecha 15 de noviembre de 2016, Informe Legal N°050-2021-MDLA/GM/SGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprobó las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, establece que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas, se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización, de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.

Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, establece que las Medidas de Ecoeficiencia que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, mediante Decreto supremo N°009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N°011-2010-MINAM, se dictan las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las mismas que constituyen acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Que, mediante a lo establecido en el numeral 7.4) del artículo 7° del referido Decreto Supremo, el Plan de ecoeficiencia Institucional, es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público.

Que, el artículo 4° del citado Decreto Supremo, establece las medidas de Ecoeficiencia de primera y Segunda etapa para las entidades del sector público: y el artículo 7°, establece como etapas de implementación de las Medidas de Ecoeficiencia: I) Línea Base, II) Diagnostico de oportunidades, III) buenas prácticas, IV) Plan de Ecoeficiencia Institucional y V) Monitoreo de las medidas implementadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°128-2021/MDA/A, de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba la conformación del comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Asunción.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Que, con fecha 28 de octubre de 2021, se realizó la socialización del Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Asunción, con todo su comité, dando aprobado el presente Plan.

Que, con Carta N°017-2021-MDA/SGDEMASC, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita aprobación del **"Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción, 2022-2025"**, mediante resolución de alcaldía.

Que, con Carta N°170-2021-MDA/SGA, de fecha 15 de noviembre de 2016, Secretaria General, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal correspondiente a el **"Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción, 2022-2025"**.

Que, mediante Informe Legal N°050-2021-MDA/GM/SGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Asunción, opinó que se apruebe y formalice, vía acto resolutivo correspondiente el **"Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción, 2022-2025"**, teniendo como recomendación poner a disposición de los servidores y servidoras de la Entidad el presente portal sobre el Plan de Ecoeficiencia con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la MDA, para conocimiento de las áreas de trabajo de esta entidad.

Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que proyecte el acto administrativo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN 2022-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Asunción, y a los miembros del comité de Ecoeficiencia, den cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, así como otra norma que sea aplicable a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, Notificar al Ministerio del Ambiente, con la presente Resolución con las

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDEMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN

RECIBIDO

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°: _____

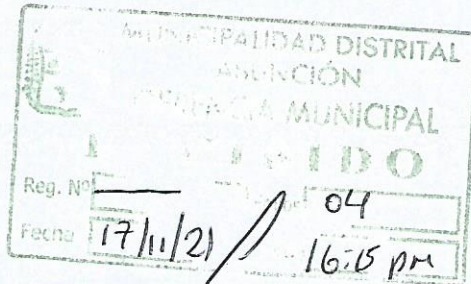
Fecha: 17/11/21

Hora: 16:00 P. Folios: 04

Firma:

Recibido
17/11/21

17/11/21 16:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N°

04

Fecha

17/11/21

16:05 pm